

Tegucigalpa, M. D. C. 19 de abril del 2016

Oficio No. 405-2016-DIR-ONCAE

Doctor

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ SALINAS

Director Administración y Finanzas

Superintendencia de Alianza Público Privada SAPP

Su oficina

Estimado Licenciado Hernández:

Reciba un cordial y atento saludo.

En atención al oficio No. **DAF-038-2016**, se le informa que sólo se pueden reversar de estado, los procesos que se han elaborado en el presente año, motivo por el cual, a los procesos 1, 6, 7, 8 y 12, no procede a realizarse la reversión de estado, ya que los mismos fueron elaborados en el año 2015.

En cumplimiento al Artículo 6: Principio de publicidad y transparencia, Artículo 7: Principio de igualdad y libre competencia, de la Ley de Contratación del estado y Artículo 4: Deber de Informar y derecho al acceso a la información pública, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los procesos que se publican en el sistema HonduCompras deben de ser elaborados en tiempo y forma.

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole mi más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente,



Lic. Verónica Bueso
Directora ONCAE

Cc. Archivo/MA/ONCAE